



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00345827- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El concurso que se tramitó en las actuaciones de referencia, dispuesto para cubrir un cargo docente de categoría 3667/1, en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, por aplicación de las Actas Paritarias Nros. 13, 22 y 40;

Y CONSIDERANDO:

Que en el concurso referido, cuyo dictamen fue aprobado por RD-2021-891-E-UNC-DEC#FCE la Ab. María Alejandra Luna accedió al orden de mérito;

Que el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Lautaro Blatto, solicita por NO-2022-00827115-UNC-SAE#FCE la aplicación del mencionado orden de mérito, para el pase a planta permanente de la agente mencionada y para cumplir funciones en la referida Secretaría;

Que resulta conveniente aplicar el orden de mérito, para cubrir la elevada demanda de tareas, producida por el pase de otro agente de la Dirección de Enseñanza a dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en orden 44 ha opinado favorablemente la Secretaría de Administración de la Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art. 40° de la Ordenanza HCS N° 07/2012, con relación a la vigencia del orden de mérito resultante del concurso;

Que se han cumplimentado todas las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar a partir del 11 de octubre de 2022 y por aplicación del orden de mérito, a la Ab. María Alejandra Luna, DNI N° 33.881.758 en un cargo docente de Categoría 3667/1 para desempeñar funciones en la Dirección de Enseñanza dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

Art. 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha mencionada precedentemente, el contrato de locación de servicios docente retribución única (con relación de empleo público), suscripto con la Ab. Luna, que fuera aprobado por RD-2022-215-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 3°.- La Ab. Luna deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección de Personal, a la Dirección de Enseñanza, a Secretaría de

Asuntos Estudiantiles, notifíquese electrónicamente a la agente designada y archívese.